

Opinión:

Las salidas indirectas: tercera entrega



Nuestro gozo en un pozo. Así comenzaban un artículo que publicábamos en «Maritimas» en julio del 2007 en el que expresábamos la desilusión que nos había producido advertir que el Departamento de Aduanas alojaba el control de los DAE de exportación, obligado por el irregular comportamiento de sus colegas de otros países al notificar la cancelación de dichos documentos.

Como se sabe, el DAE es el documento que se expide para las exportaciones con salida indirecta, es decir las que corresponden a operaciones declaradas en una aduana interior de la UE pero cuyo abandono del territorio comunitario se lleva a cabo por otra Aduana de la Comunidad.

Sucede que estos días numerosos exportadores están recibiendo comunicaciones de la Agencia Tributaria indicándoles que dicho DAE no se presentó en la Aduana de salida, es decir que, en teoría, la mercancía se ha quedado dentro de la Comunidad, lo cual, además de constituir una irregularidad, supondría la exacción de los impuestos excluidos con ocasión de la exportación.

Es cierto que se le conceden al exportador oportunida-

des para justificar la salida, que copiamos textualmente:

a) copia de la nota de entrega, firmado o autenticada por el destinatario fuera del territorio aduanero de la Comunidad.

b) justificante del pago, o factura u orden de entrega debidamente firmada o autenticada por el operador económico que transportó las mercancías fuera del territorio aduanero de la Comunidad.

c) declaración firmada por la empresa que transportó las mercancías fuera de la Comunidad.

d) documento certificado por las autoridades aduaneras de un Estado miembro o de un país fuera del territorio aduanero de la Comunidad, o

e) registros de mercancías suministrados por los operadores económicos a las plataformas de perforación y producción de petróleo o gas.

Lo que parece abonar la idea de que la misma administración es consciente de que las operaciones pueden haber tenido buen fin, pero lo que no funciona es lo mismo de siempre; que en la Aduana de salida se acuerden de apoyar el dedito en la tecla de «cancelación» de los ordenadores interconectados (en total diez segundos de trabajo, quizá menos).

He repasado los DAE que en mi oficina se han establecido entre el 23 de julio y el 16 de octubre. El porcentaje de no cancelados es exactamente de 14,13%, es decir que

esa proporción de clientes estarían a punto de recibir la inquietante petición.

Muchos de ellos, aquellos que optaron en su día por el Incoterm «ex works» y que, en una cómoda interpretación de la norma, se desinteresaron de las declaraciones de exportación confiadas a la iniciativa del transportista o del propio chofer ruso, turco o búlgaro, verán su congoja aumentada al carecer de antecedentes aduaneros de la operación. (Está bien que el chofer pague los gastos pero ¡que poco costaría recomendarle un Agente de Aduanas de la confianza del exportador!).

Si profundizó en ese 14,13% que me espeluzna, veo que, a su vez, una gran mayoría de casos negativos corresponden a destinadas Aduanas (nunca las eslovenas, ni las italianas, ni las polacas, casualmente) lo que me hace pensar de nuevo que las incoherencias son ocasionadas, más que por los tenedores de las mercancías, por los comportamientos funcionariales de determinados países.

El problema se traslada entonces a Bruselas que, en vez de empezar por el tejado, debería acometer el saneamiento de su propia cimentación.

Además, ya debería tener experiencia. Pasó lo mismo con el Tránsito.

Abdón Francés